



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORMATIVO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2025-MPC

Cusco, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

EL Memorándum N° 08-2025-A/MPC de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Titular de la entidad Abog. Luis Beltrán Pantoja Calvo; Memorándum N° 014-2025-GM/MPC de fecha 13 de enero de 2025 de la Gerente Municipal; Informe N° 165-2025-OGAJ/MPC de fecha 07 de febrero de 2025 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con respecto a la Administración Municipal dispone "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, Se rige por los principios de legalidad económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.";

Que, el numeral 6.5 y 6.6 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", regula:

"(...)

6.5. Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y Funciones

6.5.1. Titular de la entidad

Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones: (...)

c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI (...)

f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva (...)

6.5.3 Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno

Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.

b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

6.6. Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno

La Contraloría pondrá a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del SCI, como una plataforma de trabajo en el cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, el Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno - Directiva N° 006-2019-CG/INTEG- Departamento de Tecnologías de la Información - Manual del Usuario: Rol funcionario Responsable Versión 1.0.0, señala:

2.3 Definición y Abreviaturas

2.3.1 Definiciones (...)

3. Sistema de Control Interno (SCI)

El SCI es el conjunto de acciones, actividades planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado para la consecución de los objetivos institucionales.

2.3.2 Abreviaturas (...)

7. Operador entidad: Funcionario o servidor público de una entidad que apoya en el registro de la información concerniente a implementación del Sistema de Control Interno (...)

Que, en fecha 09 de octubre de 2024, el Titular de la entidad, emite la Resolución de Alcaldía N° 375-2024-MPC, por el que en su Artículo Primero resuelve: “DESIGNAR al DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO como OPERADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO -SCI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, debiendo realizar el registro de la documentación en la Plataforma del SCI y actualización en forma permanente conforme a lo regulado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. (...)”;

Que, a través de Memorándum N° 08-2025-A/MPC de fecha 10 de enero de 2025, el Titular de la entidad Abogado Luis Beltrán Pantoja Calvo solicita: “Cambio de operador de la plataforma conforme a la Resolución de Alcaldía N° 375-2024 y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, con Memorándum N° 014-2025-GM/MPC de fecha 13 de enero de 2025 emitido por la Gerente Municipal, en relación a la solicitud de cambio de Operador de la Plataforma de Control Interno, señala: “en el marco de la Resolución de Alcaldía N° 375-2024 y la Directiva N° 006-2019-CGT/INTEG; y con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, deberá proceder con las acciones necesarias para la emisión del acto resolutorio correspondiente, donde se considere como operador de la Plataforma del Sistemas de Control Interno a la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. Así mismo, considerar en la Comisión de Control Interno a los actuales funcionarios (...)”;

Que, con Informe N° 165-2025-OGAJ/MPC de fecha 07 de febrero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza el análisis sobre la designación del Operador del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala y opina:

- La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistemas de Control Interno en las entidades del Estado”, regula que el Titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.
- Resulta legalmente VIABLE, la DESIGNACIÓN del funcionario y/o servidor, denominado Operador del Sistema de Control Interno, quien apoya en el registro de la información concerniente a la implementación del Sistema de Control Interno.
- Resulta legalmente VIABLE, que la DESIGNACIÓN del Operador del Sistema de Control Interno, recaiga en el funcionario y/o servidor responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones conforme a la propuesta realizada por la Gerente Municipal.
- La DESIGNACIÓN del funcionario y/o servidor denominado Operador el Sistema de Control Interno, estará a cargo del Titular de la entidad, conforme lo regula la Directiva N° 006-20129-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- Se deberá dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 375-20924-MPC, a través del cual, se designó como Operador del Sistema de Control Interno al Director de la Oficina de Planeamiento. (...)”;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES, DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, como OPERADORES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO debiendo realizar el registro de la documentación en la Plataforma del SCI y actualización en forma permanente conforme a lo regulado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 375-2024-MPC de fecha 09 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al funcionario mencionado en el Artículo Primero, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MPC/CGTL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL